

	SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 2
		Fecha: 15 de julio de 2020
		Código: APJC PR 01 F-10

PROCESO: CONTRATACIÓN ESTATAL.	
PROCEDIMIENTO: SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.	
CONCEJO MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ	PÁGINA: 1 / 38

INVITACIÓN PÚBLICA No. CMC-016-2023

MÍNIMA CUANTÍA

SEGÚN DECRETO 1082 DE 2015

OBJETO:

“ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA EL PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ.”

MAYO DE 2023

	SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 2
		Fecha: 15 de julio de 2020
		Código: APJC PR 01 F-10

1. INVITACIÓN PÚBLICA

OBJETO A CONTRATAR

“ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA EL PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ - CUNDINAMARCA.”

CONDICIONES TÉCNICAS

INVITACIÓN PÚBLICA No. CMC-016-2023	
FECHA:	16 DE MAYO DE 2023
ENTIDAD CONTRATANTE:	CONCEJO MUNICIPAL DE TOCANCIPA
OBJETO DE LA CONVOCATORIA:	“ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA EL PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ - CUNDINAMARCA .”
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:	UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000) M/CTE IVA INCLUIDO.

DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

De acuerdo al análisis realizado anteriormente y atendiendo los diferentes factores que inciden en el valor del contrato así como los descuentos por impuestos Nacionales y Locales, se ha llegado a la conclusión que el valor estimado será la suma de UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000) M/CTE IVA INCLUIDO.

Gasto	Fuente de Financiación	Nombre	Rubro	Valor
FUNCIONAMIENTO	RECURSOS PROPIOS	Comercio y distribución alojamiento servicios de suministro de bebidas y bebidas servicios de transporte y servicios de distribución de	2101.2.02.02.006.001	\$1.000.000

	SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 2
		Fecha: 15 de julio de 2020
		Código: APJC PR 01 F-10

		electricidad gas y agua recursos propios/ recursos propios		
--	--	---	--	--

Del cual la Tesorería del Concejo Municipal de Tocancipá expidió la Disponibilidad Presupuestal No. 2023000068 del 8 de mayo de 2023, del presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal 2023.

1.3 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del Contrato será de un (01) mes, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de la garantía de cumplimiento y suscripción del acta de inicio.

CUANTÍA ESTIMADA DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor estimado será la suma de UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000) M/CTE IVA INCLUIDO.

FORMA DE PAGO: El pago se llevarán a cabo según la adquisición real y efectivamente entregado, debe indicar la fecha, artículo, cantidad y valor de acuerdo a lo ofertado, lo que será revisado y avalado según el registro y control que lleva el supervisor del contrato, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y certificación de ingreso a almacén, previa entrega de factura y/o documento equivalente por parte del contratista, quien. anexará igualmente los documentos que acrediten el cumplimiento con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 respecto al sistema de seguridad social integral.

PARTICIPANTES: Podrán participar en el presente proceso toda persona jurídica, nacional o extranjera ya sea en forma individual o en consorcio o unión temporal que dentro de su objeto social puedan desarrollar las actividades contenidas en el objeto de la presente invitación pública y cuenten con la correspondiente habilitación por la autoridad competente.

1.4 GASTOS: Todos los costos y/o gastos en que se incurra para la ejecución y presentación de la propuesta corren por cuenta del proponente.

1.5 IMPUESTOS: El Concejo Municipal de Tocancipá aplicara los impuestos municipales correspondientes.

2. CONDICIONES TÉCNICAS

	SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 2
		Fecha: 15 de julio de 2020
		Código: APJC PR 01 F-10

2.1 DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

El proponente deberá realizar entrega de los siguientes elementos según ficha técnica.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO	CANTIDAD
1	Vestido de labor, compuesto por blusa estampada, en un solo tono, blusa unisex con cuello en V y bolsillos, pantalón resortado y bolsillos a los lados. (Pantalón y blusa en tela lino 9000, material anti fluidos. "Frente al presente ítem, la Corporación acordara el diseño, medidas, logo y colores finales con el proveedor")	3
2	Zapatos de dotación, alta resistencia a la abrasión y flexible, totalmente forrado uso en aseo, casinos, alimentos y cocina industriales y a la vez requiera de resistencia y antideslizante talla 37. (mujer)	3
3	Chaqueta estampada. "Frente al presente ítem, la Corporación acordara el diseño, medidas, logo y colores finales con el proveedor"	1
4	Bota de caucho, PVC, dotación talla 37 (mujer)	1
5	Delantal en anti fluido estampado	3

Además de las establecidas en el artículo 40 y 5o de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo, son obligaciones específicas de EL CONTRATISTA las siguientes

Nota 1. El oferente no podrá bajo ninguna circunstancia modificar, suprimir, o adicionar las especificaciones técnicas acá consignadas.

	SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 2
		Fecha: 15 de julio de 2020
		Código: APJC PR 01 F-10

Nota 2. El oferente deberá incluir y discriminar en el valor total de la propuesta, el impuesto a las ventas IVA, indicando porcentualmente si corresponde a IVA exento, excluido o pleno cuando a ello hubiere lugar, de igual forma, la propuesta económica deberá incluir a totalidad de impuestos, costos y demás gastos, lo cual en ningún caso podrá exceder el valor establecido como presupuesto oficial.

Nota 3. De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo del decreto 1082 de 2015: El Municipio rechazará las ofertas económicas que considere artificialmente bajas, ya que estas ponen en riesgo el cumplimiento del contrato, para lo cual el proponente podrá tener en cuenta el valor del tope máximo establecido en el sondeo de mercado adelantado por la Entidad, lo cual encuentra sustento en el estudio del mercado realizado el cual forma parte integral de esta convocatoria.

3. MODALIDAD Y FACTOR DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado al proceso contractual, el cual no supera la mínima cuantía correspondiente a la vigencia fiscal 2023, la Entidad adelanta un proceso de selección de contratista, a través de la modalidad de mínima cuantía, con fundamento en lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, a través de **INVITACIÓN PÚBLICA**, toda vez que el presupuesto oficial establecido para el presente proceso contractual, no supera la mínima cuantía establecida para la presente vigencia fiscal, la cual corresponde a la suma de UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000) M/CTE IVA INCLUIDO.

La modalidad de selección establecida para el presente proceso contractual, corresponde al de mínima cuantía, establecida en el numeral 5, del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, así mismo se encuentra desarrollado su procedimiento en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, lo cual, tal como lo indica la ley citada, la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las reglas establecidas, es decir, las consignadas en los Artículos mencionados anteriormente.

Así las cosas, teniendo en cuenta el presupuesto asignado al presente proceso contractual, correspondiente a UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000) M/CTE IVA INCLUIDO.), cumple con el criterio de no exceder el 10% del presupuesto asignado a la menor cuantía de la Entidad, por tal motivo, deberá adelantarse el proceso contractual, bajo la modalidad de mínima cuantía.

4. LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO DE CONSULTA DE LAS CONDICIONES GENERALES PARA PARTICIPAR Y ENTREGA DE LA OFERTA

	SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 2
		Fecha: 15 de julio de 2020
		Código: APJC PR 01 F-10

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.7.1. Publicidad del Decreto 1082 de 2015, la Invitación Pública se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP 1-. De igual manera la información general del proceso de selección estará a disposición para consulta en la oficina del Concejo Municipal ubicada en el Piso 3 de la Calle 11 No. 6-12 de Tocancipá La oferta o propuesta únicamente será recibida en las instalaciones de la Oficina del Concejo Municipal, dentro del plazo señalado en el cronograma de la invitación.

5. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA Y HORA
Invitación pública	Secretaria del Concejo Municipal de Tocancipá Cundinamarca. página Web: www.contratos.gov.co	16 DE MAYO DE 2023
Publicación Estudios y documentos previos	Secretaria del Concejo Municipal de Tocancipá Cundinamarca. página Web: www.contratos.gov.co	16 DE MAYO DE 2023
Presentación de observaciones	Secretaria del Concejo Municipal de Tocancipá Cundinamarca, o correo electrónico secretariageneral@concejotocancipacundinamarca.gov.co	17 DE MAYO DE 2023
Respuesta observaciones	Secretaria del Concejo Municipal de Tocancipá Cundinamarca. página Web: www.contratos.gov.co	17 DE MAYO DE 2023
Presentación de ofertas y cierre	Secretaria del Concejo Municipal de Tocancipá Cundinamarca. página Web: www.contratos.gov.co	18 DE MAYO DE 2023
Verificación y evaluación de ofertas	Secretaria del Concejo Municipal de Tocancipá Cundinamarca.	19 DE MAYO DE 2023
Publicación del informe de evaluación	Secretaria del Concejo Municipal de Tocancipá Cundinamarca. página Web: www.contratos.gov.co	23 DE MAYO DE 2023
Observaciones a la evaluación.	Secretaria del Concejo Municipal de Tocancipá Cundinamarca calle 11 No. 6 – 12 piso 3 y en el correo secretariageneral@concejotocancipacundinamarca.gov.co	24 DE MAYO DE 2023
Respuesta a las observaciones	Secretaria del Concejo Municipal de Tocancipá Cundinamarca y en la página Web: www.contratos.gov.co	25 DE MAYO DE 2023
Aceptación de la oferta con el	Secretaria del Concejo Municipal de Tocancipá Cundinamarca y en la página Web: www.contratos.gov.co	26 DE MAYO DE 2023

	SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 2
		Fecha: 15 de julio de 2020
		Código: APJC PR 01 F-10

ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA Y HORA
menor precio que constituye el contrato o declaratoria desierta		
Publicación del contrato	Secretaría del Concejo Municipal de Tocancipá Cundinamarca y en la página Web: www.contratos.gov.co	27 DE MAYO DE 2023
Registro del contrato	Secretaría del Concejo Municipal de Tocancipá Cundinamarca	Una vez firmado el contrato
Acta de inicio contrato	Secretaría del Concejo Municipal de Tocancipá Cundinamarca	Una vez se registre el contrato presupuestalmente.

NOTA: El horario de atención al público en el Concejo del Municipio de Tocancipá es de lunes a jueves de siete de la mañana (7:00 am) a doce y media (12:30pm) y de una y media de la tarde (1:30pm) a cinco de la tarde (5:00pm); los viernes de siete de la mañana (7:00 am) a doce y media (12:30pm) y de una y media de la tarde (1:30pm) a cuatro de la tarde (4:00pm).

6. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA VERIFICACIÓN JURIDICA DE LA OFERTA MÁS ECONÓMICA (REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES)

ITEM	DOCUMENTO REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD JURÍDICA	SI	NO	N.A.
1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (FORMATO 1)			
2	CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES (FORMATO 2 Y 3)			
3	CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL Y/O DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL NO SUPERIOR A 30 DIAS (INCLUYE AUTORIZACIÓN PARA EL REPRESENTANTE LEGAL)			
4	CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN RELACION CON EL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES			
5	COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA			
6	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO			
7	CERTIFICADO DE NO ENCONTRARSE REGISTRADO RESPONSABLES FISCALES			
8	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS			
9	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES			
10	CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS			

	SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 2
		Fecha: 15 de julio de 2020
		Código: APJC PR 01 F-10

ITEM	DOCUMENTO	SI	NO	N.A.
	REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD JURÍDICA			
11	DECLARACIÓN DE NO SER DEUDOR MOROSO DEL ESTADO NI DE LA DIAN (FORMATO 04)			
12	CERTIFICADO DE NO ENCONTRARSE EN SITUACIÓN DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR CON EL CONCEJO MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ (FORMATO5)			
13	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (FORMATO No. 2)			

7. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA

El Concejo Municipal de Tocancipá, verificará la capacidad jurídica del oferente así:

Para las personas naturales: El Concejo verificará la capacidad jurídica de una persona natural revisando los siguientes aspectos:

7.1. **La mayoría de edad**, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

7.2. **La Ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales.** Este requisito lo verificará el Concejo con la presentación de una declaración expresa en la carta de presentación de la oferta de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Adicionalmente el Concejo consultará los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y los antecedentes penales

7.3. El **registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio**. Este documento, junto con el Rut serán verificados para constatar la actividad económica de la persona natural.

PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS: El Concejo verificará la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

7.4. **El Objeto Social de la Persona Jurídica:** para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social se verificará certificado de existencia y representación legal.

7.5. **La Calidad de Representante Legal de quien suscribe la oferta**, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

	SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 2
		Fecha: 15 de julio de 2020
		Código: APJC PR 01 F-10

7.6. **Las Facultades para Contratar del Representante Legal** de la Persona Jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica en el certificado de existencia y representación legal. Estas deben ser amplias expresas y suficientes, si no aparece así, debe incluirse la Autorización para contratar expedida por el organismo competente.

7.7. La Ausencia de Inhabilidades, Incompatibilidades O Prohibiciones de la Persona Jurídica para Contratar con el Estado.

Este requisito lo verificará El Concejo con la presentación de una declaración expresa en la carta de presentación de la oferta, de parte del representante legal de la persona jurídica; en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Adicionalmente el Concejo consultará los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación.

7.8. Codificación de bienes y servicios

80111700	RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
53102700	UNIFORMES
53111600	ZAPATOS

8. CAUSALES QUE GENERAN EL RECHAZO DE LAS PROPUESTAS IRREGULARES:

El Concejo rechazará cualquiera o todas las propuestas antes de la evaluación y adjudicación de la invitación, en los siguientes casos:

1. La presentación de varias ofertas, para el mismo proceso de invitación, por el mismo proponente.
2. Cuando el Concejo descubra o compruebe falta de veracidad en la documentación presentada para esta convocatoria.
3. No cumplir con la presentación de la propuesta económica o incurra en errores en la presentación de uno o varios ítems.
4. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados (es decir en este último caso con escritos entre líneas de párrafo).
5. Exceder el Plazo Oficial para la ejecución del objeto.
6. Que el valor total corregido de la propuesta exceda el valor del presupuesto oficial.
7. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados,

	SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 2
		Fecha: 15 de julio de 2020
		Código: APJC PR 01 F-10

- alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación.
8. En el caso que el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
 9. Cuando la oferta se presente en forma extemporánea.
 10. Cuando el proponente, o alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal ó el representante legal se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la constitución o la ley.
 11. Cuando se presente la propuesta en forma subsidiaria al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
 12. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
 13. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.
 14. Cuando el proponente no cumpla con elementos mínimos habilitantes exigidos en los pliegos de condiciones.
 15. Cuando el proponente persona natural o jurídica o un miembro del consorcio o unión temporal hayan sido sancionados o multados en los últimos tres años.
 16. Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto de la contratación.
 17. Cuando no se oferte la cantidad en las especificaciones técnicas indicadas.

9. CAUSALES QUE GENERAN LA DECLARATORIA DE DESIERTA:

El Concejo, podrá rechazar cualquiera o todas las propuestas antes de la adjudicación de la invitación, cuando estén incompletas en cuanto a que no cumplen lo especificado o dejen de incluir alguno de los documentos que de acuerdo con la invitación se requiera adjuntar a la propuesta, y dicha deficiencia impida la evaluación objetiva.

El Concejo, declarará desierta la presente convocatoria en los siguientes casos:

1. Cuando todos los proponentes sean descalificados o se hallen inhabilitados para la presentación de la oferta.
2. Cuando habiéndose presentado un solo oferente hábil, no cumpla con todos los requisitos.
3. Cuando no se presente ningún oferente.
4. De no lograrse la habilitación de ningún proponente, se declara desierto el proceso.

10. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:

La verificación de los requisitos habilitantes se hará respecto del proponente con el precio más bajo. Si el proponente ubicado en el primer lugar no cumple con los requisitos se procederá a verificar los requisitos del

	SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 2
		Fecha: 15 de julio de 2020
		Código: APJC PR 01 F-10

proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declara desierto el proceso.

11. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO:

En caso de presentarse precios artificialmente bajos, la entidad requiere que se cumpla con el siguiente PROTOCOLO DE VERIFICACIÓN establecido en la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN No G-MOAB-01de Colombia Compra Eficiente.

- ✓ La entidad Analizara las aclaraciones para verificar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los Documentos del Proceso.
- ✓ Para tal efecto la entidad podrá solicitar los soportes documentales que son necesarios para determinar si los precios ofertados son artificialmente bajos.
- ✓ La entidad decidirá si continua con la evaluación de la oferta una vez sustentada la justificación y demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato de acuerdo a los precios ofrecidos, o rechazar la oferta si no sustenta los valores.

El Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja.

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015; además, podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, como criterio metodológico.

12. EMPATE ENTRE PROPONENTES:

Si se presenta un empate entre dos (2) o más proponentes, EL CONCEJO procederá a aplicar los siguientes criterios de desempate, los cuales se harán en estricto orden, en forma excluyente:

1. En caso de empate, el Concejo aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo. Si persiste la igualdad se aplicará lo siguiente.
2. En caso de que se presente igualdad en el puntaje total de las ofertas evaluadas, se preferirá al oferente que haya obtenido mayor puntaje en el criterio de evaluación técnica.
3. En caso de que persista el empate, se preferirá al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en el factor económico.
4. La oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
5. Si se presenta empate o éste persiste y entre los empatados se encuentren Mipymes, se preferirá a la Mipyme nacional, sea proponente singular, o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, conformada únicamente por Mipymes nacionales.

	SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 2
		Fecha: 15 de julio de 2020
		Código: APJC PR 01 F-10

6. Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el numeral anterior y entre los empatados se encuentran consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura en los que tenga participación al menos una Mipyme, éste se preferirá.
7. Si persiste el empate, se preferirá al proponente singular que acredite tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad y el cumplimiento de los presupuestos contenidos en la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un año de anterioridad y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación.
8. En caso que no proceda la hipótesis anterior, y entre los proponentes se encuentren proponentes singulares o plurales conformados por consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados con al menos un integrante que acredite las circunstancias establecidas en la Ley 361 de 1997 referidas en el numeral anterior, será preferido frente a los demás.
9. Si el empate se mantiene, se procederá como dispongan los pliegos, pudiendo utilizar métodos aleatorios
10. En cualquier caso los factores de desempate contenidos en los numerales 1 al 4 se aplicarán de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 1 de la Ley 816 de 2003. Al efecto, los bienes y servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes en materia de trato nacional para compras estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales; deberán ser tratados en el marco de los criterios de desempate como si fueren bienes o servicios nacionales colombianos.

13. VERIFICACIÓN Y LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

La verificación y la evaluación de las ofertas será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera de pluralidad alguna, la labor que deberá realizarse de manera objetiva, sumiéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la invitación pública, con el fin de recomendar a quien corresponda el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada en el evento en que el Concejo no acoja la recomendación efectuada por el o los evaluadores, deberá justificarlo mediante acto administrativo motivado.

14. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DE DECLARATORIA DE DESIERTA.

Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, el Concejo manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta. En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante acto administrativo motivado que se publicará en el SECOP. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

	SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 2
		Fecha: 15 de julio de 2020
		Código: APJC PR 01 F-10

15. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES:

Los riesgos en la presente contratación pueden ser los derivados del cumplimiento de las obligaciones contractuales y de su liquidación, así como los derivados de la calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados y el manejo de los recursos financieros del contrato.

16. DISTRIBUCION DE RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA:

A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas del mismo, el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario. En este sentido, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación de manera general, además de aquellos que se desprendan de la matriz de riesgos, otras cláusulas o estipulaciones de este Contrato, sus anexos y sus apéndices o que se deriven de la naturaleza de este contrato. Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el Contratista y –consecuentemente- el Concejo no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el presente Contrato.

1. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios de mercado de los suministros.
2. Los efectos, favorables o desfavorables, de la alteración de las condiciones de financiación diferentes a los Pagos concernientes al Concejo, como consecuencia de la variación del mercado nacional, toda vez que es una obligación contractual del Contratista viabilizar y obtener mecanismos para complementar el esquema de financiación conjuntamente con los recursos del Concejo para la ejecución del contrato.
3. Los efectos desfavorables, de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los materiales y bienes de su propiedad causados por terceros diferentes del Concejo, sin perjuicio de su facultad de exigir a terceros diferentes del Concejo la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar.
4. En general, los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del Contratista necesarias para la cabal ejecución del Contrato.
5. Cambios considerables e inesperados en la economía que afecte el cumplimiento del contrato, sin limitación a la inflación, devaluación y tasas de interés.
6. Análisis insuficiente de los precios ofrecidos por el contratista.
7. Regulatorios: Variación o expedición de nuevas normas, al igual que la imposición de nuevos impuestos nacionales posteriores al cierre del proceso.
8. Desastres naturales como terremotos inundaciones, orden público, daño emergente causado por guerra, terrorismo, daño ocasionados a productos del suministro o a los vehículos donde los transporte.

	SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 2
		Fecha: 15 de julio de 2020
		Código: APJC PR 01 F-10

9. Falta de coordinación interinstitucional.

17. RIESGOS QUE ASUME EL CONCEJO:

A partir de la fecha de suscripción del Contrato, el Concejo asume, única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación, además de aquellos que de manera expresa y clara se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del Contrato y sus apéndices. En todo caso, cuando de la ocurrencia de tales riesgos, se desprenda una obligación de pagar una suma de dinero al Contratista, se entenderá que tal suma de dinero será cancelada en los términos establecidos en las cláusulas aplicables:

1. Los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, de tal manera que el Concejo asumirá los efectos derivados de la variación de las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la Propuesta.
2. Los efectos derivados de los retardos en el pago del valor del contrato sin medie culpa del contratista.

GARANTÍAS: Dado el objeto y el valor del contrato a ejecutar, y atendiendo lo dispuesto en ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.5. del DECRETO 1082 DE 2015 se tiene que frente a las Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes".

18. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Para efectos del cumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA se comprometer a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo, las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulen su actividad, sin perjuicio de las cuales EL CONTRATISTA estar especialmente obligado a:

19.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, de conformidad a la descripción del objeto contractual, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando todo tipo de dilaciones u obstáculos que pudieren presentarse.
3. No podrá acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo hacer u omitir un acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones al contratista deberá informar tal evento al Concejo Municipal y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación daría lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.
4. Mantener vigente las garantías solicitadas en el presente contrato en caso de ampliación del plazo del contrato o aumento del valor.

	SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 2
		Fecha: 15 de julio de 2020
		Código: APJC PR 01 F-10

5. Debe cumplir con todas sus obligaciones con los sistemas de salud, pensión y riesgos profesionales y demás aportes a que haya lugar, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en los porcentajes previstos en la Ley.
6. Cumplir en su totalidad con los ofrecimientos hechos en la propuesta, la cual forma parte integral del presente contrato.
7. Las demás obligaciones señaladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes que regulan la materia.
8. Cumplir con las demás obligaciones que garanticen la ejecución del objeto contratado

19.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Entregar en el recinto del Concejo de Tocancipá o en el lugar en donde disponga el supervisor del contrato, los elementos objeto de esta contratación.
2. Concertar y definir con el Supervisor del Contrato, los modelos, colores y tallas de los diferentes elementos de dotación.
3. Garantizar la calidad de los materiales y en general la calidad de la dotación requerida por el Concejo y se compromete y obliga a realizar los cambios que sean necesarios, en caso de que los elementos presenten algún tipo de imperfecto o que no sean ajustados a las tallas del funcionario que los va a utilizar o que en menos, de un (1) mes sufran decoloración, roturas, descocidos u otras anomalías que impidan el uso adecuado de las prendas o calzado, habiendo sido utilizados de forma normal, de conformidad con lo dispuesto con el título IV de la ley 1480 de 2011.
4. Entregar los elementos objeto de esta contratación en las cantidades, con las calidades y especificaciones técnicas solicitados y a los precios unitarios señalados en el cuadro de oferta económica, que serán los que se especificarán en el correspondiente contrato.
5. El contratista garantiza que suministrará artículos de excelente calidad y marca señalada en la oferta presentada al momento del cierre del proceso.
6. El CONTRATISTA se compromete a realizar los cambios y reposiciones de los bienes que no cumplan con lo requerido por el Concejo dentro de tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación del Supervisor del Contrato.
7. El contratista se compromete y certifica que los productos objeto del presente contrato y que entregará al Concejo son originales y de excelente calidad, garantizando que cuenta con las existencias necesarias para suplir el requerimiento de los elementos que le sean solicitados.

	SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 2
		Fecha: 15 de julio de 2020
		Código: APJC PR 01 F-10

8. El contratista garantiza que todos los elementos objeto del adquisición, cumplen con las normas técnicas colombianas e internacionales aplicables para cada elemento.

9. Cumplir con lo pactado en este contrato con suma diligencia y cuidado de conformidad con los términos de la propuesta, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportunamente e idóneamente el objeto contratado

10. Asumir la ejecución del contrato con plena autonomía técnica, administrativa y financiera.

11. Las demás que se deriven de la suscripción del presente contrato o que estén contenidos en los términos de referencia de la selección abreviada, sus anexos o en la propuesta presentada por el contratista. Las demás que el Concejo Municipal considere pertinente para la correcta ejecución del contrato.

PARAGRAFO: Reserva. El contratista se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización

19.3. OBLIGACIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ:

1. Efectuar los pagos de conformidad con lo establecido en la forma de pago.
2. Ejercer la supervisión del contrato a través de la Secretaria General Municipal de Tocancipá.
3. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto contractual.
4. Impartir a través del supervisor del contrato las instrucciones necesarias para la debida ejecución del mismo.
5. Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato.
6. Comunicar oportunamente la existencia de condiciones de cualquier índole que puedan afectar la condición del contrato.

19. SUPERVISOR:

La ejecución del contrato será supervisado por la Secretaria general de la Corporación o quien haga sus veces. Quien adquiere las siguientes obligaciones:

1. Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.
2. Elaborar y suscribir acta de inicio del contrato.
3. Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual.

	SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 2
		Fecha: 15 de julio de 2020
		Código: APJC PR 01 F-10

4. Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista del objeto y las obligaciones descritas en el presente contrato.
5. Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo.
6. Certificar que los vehículos con los que se está ejecutando el contrato mantengan al día sus documentos operacionales frente a los entes de control establecidos.
7. Certificar que el equipo de trabajo designado para la conducción de los vehículos no tenga sanciones o multas de tránsito vigentes.
8. Solicitar las modificaciones al contrato cuando las condiciones del servicio lo requiera.
9. Certificar respecto al cumplimiento del contratista lo que correspondiente al cumplimiento del contrato, para cada uno de los pagos que debe realizar el Concejo.
10. Sugerir en caso que sea necesario, la suspensión temporal del contrato. Para estos efectos. El supervisor deberá elaborar y suscribir las actas de suspensión y reinicio respectivas.
11. Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista de la obligación de pagar oportunamente y en los montos legales, sus aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riegos profesionales.
12. Liquidar el contrato suscribiendo las actas correspondientes.

20. PLAZO DE LIQUIDACION DEL CONTRATO:

De conformidad con lo establecido en el art 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación se realizara dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expiración que ordene la terminación, sin embargo si el contratista no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga al entidad contratante tendrá la facultad de liquidar el contrato en forma unilateral dentro de los dos meses siguientes, si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refiere los incisos anteriores de mutuo acuerdo o unilateralmente sin perjuicio de lo previsto en la Ley 1437 de 2011.

La presente contratación no está cobijada por Acuerdo Internacional, o tratado de libre comercio.

ORIGINAL FIRMADO

FERNEY JIMENEZ URREGO
Presidente Concejo de Tocancipá

Proyecto y Revisó: Cindy Johana Forero Rico – Abogada Contratista

Aprobó: WILSON ANDRES SOCHE RODRIGUEZ– Secretaria general

	SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 2
		Fecha: 15 de julio de 2020
		Código: APJC PR 01 F-10

ANEXO 2

CONDICIONES TECNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El proponente (xxxxx) se compromete a entregar los siguientes elementos según ficha técnica.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO	CANTIDAD
1	Vestido de labor, compuesto por blusa estampada, en un solo tono, blusa unisex con cuello en V y bolsillos, pantalón resortado y bolsillos a los lados. (Pantalón y blusa en tela lino 9000, material anti fluidos. "Frente al presente item, la Corporación acordara el diseño, medidas, logo y colores finales con el proveedor")	3
2	Zapatos de dotación, alta resistencia a la abrasión y flexible, totalmente forrado uso en aseo, casinos, alimentos y cocina industriales y a la vez requiera de resistencia y antideslizante talla 37. (mujer)	3
3	Chaqueta estampada. "Frente al presente ítem, la Corporación acordara el diseño, medidas, logo y colores finales con el proveedor"	1
4	Bota de caucho, PVC, dotación talla 37 (mujer)	1
5	Delantal en anti fluido estampado	3

Además de las establecidas en el artículo 40 y 5o de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo, son obligaciones específicas de EL CONTRATISTA las siguientes

	SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 2
		Fecha: 15 de julio de 2020
		Código: APJC PR 01 F-10

Nota 1. El oferente no podrá bajo ninguna circunstancia modificar, suprimir, o adicionar las especificaciones técnicas acá consignadas.

Nota 2. El oferente deberá incluir y discriminar en el valor total de la propuesta, el impuesto a las ventas IVA, indicando porcentualmente si corresponde a IVA exento, excluido o pleno cuando a ello hubiere lugar, de igual forma, la propuesta económica deberá incluir a totalidad de impuestos, costos y demás gastos, lo cual en ningún caso podrá exceder el valor establecido como presupuesto oficial.

Nota 3. De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo del decreto 1082 de 2015: El Municipio rechazará las ofertas económicas que considere artificialmente bajas, ya que estas ponen en riesgo el cumplimiento del contrato, para lo cual el proponente podrá tener en cuenta el valor del tope máximo establecido en el sondeo de mercado adelantado por la Entidad, lo cual encuentra sustento en el estudio del mercado realizado el cual forma parte integral de esta convocatoria.

NIT:

REPRESENTANTE LEGAL:

CEDULA DE CIUDADANIA:

DIRECCIÓN:

	SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 2
		Fecha: 15 de julio de 2020
		Código: APJC PR 01 F-10

FORMATO 1.

CARTA MODELO DE PRESENTACION DE LA OFERTA

Tocancipá, Cundinamarca, fecha_____

Señores:

CONCEJO MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ

Atte. Dr. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Presidente

REF: OFERTA PARA LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA CN°CMC-016-CMT2023.

Estimados Señores:

Por medio de la presente, nosotros, (nombre o razón social del Proponente), en calidad de oferente, hacemos entrega de oferta técnica y económica de acuerdo con lo solicitado en la invitación. Así mismo declaramos que:

1. Acepto, en todo, los requisitos y condiciones exigidas en la invitación.
2. Hemos revisado las especificaciones técnicas y de calidad, y me comprometo a su total cumplimiento.
3. Esta oferta sólo compromete al firmante de esta carta.
4. Ninguna entidad o persona distinta al firmante tiene interés comercial en esta oferta ni en el contrato que de ella se derive.

	SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 2
		Fecha: 15 de julio de 2020
		Código: APJC PR 01 F-10

5. No nos hallamos incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulan esta materia, y que tampoco se encuentra en ninguno de los eventos de prohibiciones para contratar.

6. Aceptamos la forma de pago establecida.

7. La oferta que presentamos consta de ____ folios.

8. No presentamos pendientes, ni reclamaciones laborales ante el Ministerio de la Protección Social.

9. No estoy incluido en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República de acuerdo con lo establecido en la Ley 610 de 2000.

Atentamente,

PROPONENTE:

NIT:

REPRESENTANTE LEGAL:

CEDULA DE CIUDADANIA:

DIRECCIÓN:

	SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 2
		Fecha: 15 de julio de 2020
		Código: APJC PR 01 F-10

FORMATO No. 2
MODELO CONFORMACION CONSORCIO

Tocancipá, Cundinamarca, fecha _____

Señores:
CONCEJO MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ
Atte. Dr. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Presidente

REFERENCIA: CONFORMACION CONSORCIO DENTRO DE DEL PROCESO CONTRACTUAL N°CMC-016-CMT2023.

Los suscritos, (nombre del Representante Legal) y (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (nombre o razón social del integrante) y (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el proceso de contratación de la referencia cuyo objeto es , y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución de este contrato y un año más.
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	% DE PARTICIPACIÓN

Nota: El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO .
4. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones originadas en el contrato.
5. No revocar el Consorcio por el término de duración del contrato y un (1) año más.
6. No ceder su participación en el consorcio al otro integrante del mismo, ni a terceros, sin la autorización previa de la entidad contratante.
7. El representante del Consorcio es (indicar el nombre), identificado con C. C. No. de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con

	SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 2
		Fecha: 15 de julio de 2020
		Código: APJC PR 01 F-10

la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

8. La sede del Consorcio es:

Dirección:

Dirección de correo electrónico:

Teléfono:

Ciudad:

En constancia, se firma en _____, a los días _____ del mes _____ de 2023.

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes).

	SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 2
		Fecha: 15 de julio de 2020
		Código: APJC PR 01 F-10

FORMATO No. 3
MODELO DE CONFORMACION UNION TEMPORAL

Tocancipá, Cundinamarca, fecha _____

Señores:

CONCEJO MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ

Atte.

Dr. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Presidente

REFERENCIA: CONFORMACION UNION TEMPORAL DENTRO DE DEL PROCESO CONTRACTUAL N°CMC-016-CMT2023.

Los suscritos, (nombre del Representante Legal) y (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (Nombre o razón social del integrante) y (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el proceso de contratación de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

Por medio de la presente hacemos constar que entramos a conformar LA UNION TEMPORAL.

Con el objeto de participar (objeto) , el cual tendrá las siguientes características:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de duración del contrato y un año más.
2. No revocar la Unión Temporal por el término de duración del contrato y un (1) año más.
3. No ceder su participación en la Unión Temporal al otro integrante del mismo, ni a terceros, sin la autorización previa de la entidad contratante
4. Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal

5. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TERMINOS Y EXTENSIÓN DE COMPROMISOS	PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

(1) Discriminar las actividades por ejecutar, para cada uno de los integrantes.

(2) La suma de los porcentajes de participación debe ser igual a 100%.

	SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 2
		Fecha: 15 de julio de 2020
		Código: APJC PR 01 F-10

5. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _.
6. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria e ilimitada.
7. El representante de la Unión Temporal es (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. , de _, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
8. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección:
Dirección electrónica
Teléfono
Ciudad

En constancia, se firma en , a los días del mes de de 2023.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal de la unión temporal)

	SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 2
		Fecha: 15 de julio de 2020
		Código: APJC PR 01 F-10

FORMATO No. 4
ACTA DECLARACION JURADA PARA EFECTOS DE CONTRATACION CON EL CONCEJO MUNICIPAL DE
TOCANCIPÁ CUNDINAMARCA

FECHA:

Yo , mayor de edad, domiciliado en _____, declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente escrito, que:

- a. No me encuentro registrado o reportado como deudor con la DIAN.
- b. En caso de representante legal de persona jurídica, consorcio o unión temporal, la declaración se extiende a estas.

Atentamente.

C.C. _____ de _____

	SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 2
		Fecha: 15 de julio de 2020
		Código: APJC PR 01 F-10

FORMATO No. 5
ACTA DECLARACION JURADA PARA EFECTOS DE CONTRATACION CON EL CONCEJO MUNICIPAL DE
TOCANCIPÁ - CUNDINAMARCA

FECHA:

Yo, mayor de edad, domiciliado en _____, declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente escrito, que:

- a. No me encuentro en situación de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Concejo Municipal
- b. En caso de representante legal de persona jurídica, consorcio o unión temporal, la declaración se extiende a estas.

Atentamente.

 C.C. _____ de _____

	SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 2
		Fecha: 15 de julio de 2020
		Código: APJC PR 01 F-10

FORMATO No. 6
Compromiso anticorrupción

Lugar y fecha

Señores
CONCEJO MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ

Proceso de Contratación **NºCMC-016-CMT2023**.

[Nombre del representante legal], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de EL CONCEJO MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

	SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 2
		Fecha: 15 de julio de 2020
		Código: APJC PR 01 F-10

FORMATO No. 8
Formato de oferta PROPUESTA ECONOMICA

Para efectos de establecer el valor de la propuesta, el proponente deberá diligenciar este formulario.

El proponente DEBE SEÑALAR EL VALOR COMO A CONTINUACION SE INDICA:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	Vestido de labor, compuesto por blusa estampada, en un solo tono, blusa unisex con cuello en V y bolsillos, pantalón resortado y bolsillos a los lados. (Pantalón y blusa en tela lino 9000, material anti fluidos. "Frente al presente item, la Corporación acordara el diseño, medidas, logo y colores finales con el proveedor")	3			
2	Zapatos de dotación, alta resistencia a la abrasión y flexible, totalmente forrado uso en aseo, casinos, alimentos y cocina industriales y a la vez requiera de resistencia y antideslizante talla 37. (mujer)	3			
3	Chaqueta estampada. "Frente al presente ítem, la Corporación acordara el diseño, medidas, logo y colores finales con el proveedor"	1			
4	Bota de caucho, PVC, dotación talla 37 (mujer)	1			

	SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 2
		Fecha: 15 de julio de 2020
		Código: APJC PR 01 F-10

5	Delantal en anti fluido estampado	3			
VALOR TOTAL OFERTADO					

NOTA 1: El valor del contrato se adjudicará al que presente menor valor en la sumatoria de los precios unitarios.

Nota 2. El oferente no podrá bajo ninguna circunstancia modificar, suprimir, o adicionar las especificaciones técnicas acá consignadas.

Nota 3. El oferente deberá incluir y discriminar en el valor total de la propuesta, el impuesto a las ventas IVA, indicando porcentualmente si corresponde a IVA exento, excluido o pleno cuando a ello hubiere lugar, de igual forma, la propuesta económica deberá incluir la totalidad de impuestos, costos y demás gastos, lo cual en ningún caso podrá exceder el valor establecido como presupuesto oficial.

Nota 4. De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo del decreto 1082 de 2015: El Municipio rechazará las ofertas económicas que considere artificialmente bajas, ya que estas ponen en riesgo el cumplimiento del contrato, para lo cual el proponente podrá tener en cuenta el valor del tope máximo establecido en el sondeo de mercado adelantado por la Entidad, lo cual encuentra sustento en el estudio del mercado realizado el cual forma parte integral de esta convocatoria.

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]